

2832  
DECRETO: \_\_\_\_\_  
TEMUCO,  
11 JUL 2014

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 898 con fecha 14 de noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.971 de fecha 16 de Mayo 2012, que aprueba prorroga del convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de Menores. Sename hasta el 02 de marzo del 2015.
3. El Dictamen N° 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la Republica.
4. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
5. Lo señalado en la Resolución Exenta N° 9/B de fecha 01 de marzo 2012, del Servicio Nacional de Menores, Sename en su punto Sexto letra i en el cual hace referencia a utilización de los Recursos Humanos y Financieros.
6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia de OPD Temuco. De contar con procesos y procedimientos ágiles y expeditos que le permitan dar cumplimiento a sus objetivos y de esta forma satisfacer las necesidades de adjudicación de bienes y servicios de carácter menos.

DECRETO:

1. Póngase a disposición de la Oficina de Protección de Derechos de la infancia y Adolescencia de OPD Temuco, la suma de \$ 20.000.- (Veinte mil pesos), los cuales serán girados entre los meses de Julio a Agosto de 2014, para satisfacer las necesidades de funcionamiento del programa.
2. Asignase a Sr. Francisco Neira Aybar, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ funcionario Grado N°8 Planta Municipal, quien posee póliza de Fideidad Funcionaria.
3. Para la administración de estos recursos se deberá ajustar su uso a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos sobre Gastos Menores.
4. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, será imputado a la cuenta Extrapresupuestario N° 214.05.11.001.001, "OPD SENAME", hayan sido recibidos en este Municipio.
5. Déjese sin efecto Decreto Nro. 1623 del 03 de abril del 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HPV/MTB/efi

Distribución:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- OPD Temuco.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

